



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO

N° 064 -2024 - MDC

Calana, 30 de diciembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°012 de fecha 30 de diciembre de 2024, se trató como punto de agenda, la aprobación del: "PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA, PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario corresponde a las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas complementariamente por la Ley Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo al numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se apertura mediante Acuerdos de Consejo Regional O Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2 el titular del Pliego mediante las Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°776, Ley de Tributación Municipal, modificado por el artículo 1° de la Ley 27630, establece que los recursos que reciban las municipalidades por el fondo de compensación municipal,

Dirección: Av. General Varela S/N - Teléfono 052-471002

Correo electrónico: calana.muni@gmail.com - RUC: 20166311242

Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: www.municipalana.gob.pe



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



serán utilizados integralmente para los fines que determinen los gobiernos locales por el acuerdo de concejo municipal o acorde a sus propias necesidades reales.

Que mediante Informe N° 828-2024-GPPR-GM/MDC-TACNA, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, conforme a las normas descritas, requiere la aprobación del presupuesto institucional de apertura, bajo el siguiente detalle:

Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Calana asciende a S/.6'163,259.00 (Seis Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle;

CATEGORÍA EN GASTOS	EN SOLES
GASTOS CORRIENTES	4,163,259.00
GASTOS DE CAPITAL	2,000,000.00
SERVICIO DE LA DEUDA	0.
TOTAL	6,163,259.00

Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana para el año fiscal 2025, establecido en el párrafo precedente, se estiman por fuente de financiamiento conforme a lo siguiente;

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES
RECURSOS ORDINARIOS	76,623.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,155,436.00
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	0.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0.00
RECURSOS DETERMINADOS	4,931,200.00
TOTAL	6,163,259.00

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, votó por UNANIMIDAD; Y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura de ejercicio fiscal 2025 - (PIA-2025) de la Municipalidad Distrital de Calana, por la suma de S/.6'163,259.00 (Seis Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; de conformidad con los considerandos expuestos en el acuerdo.

Dirección: Av. General Varela S/N - Teléfono 052-471002

Correo electrónico: calana.muni@gmail.com - RUC: 20166311242

Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: www.municipalana.gob.pe



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la distribución del 100% de las transferencias recibidas del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), para gastos corrientes para el año fiscal 2025.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el portal de la Municipalidad Distrital de Calana.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CA. Archivo
Alcaldía
GM
GAF
GAJ
GIDU
GPPyR
CSSyC
SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TABUÑA HUARINA
ALCALDE